

NOTA INFORMATIVA RELATIVA AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) Nº 030-2022-0499 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

1.-) Ante la detección de un error en el Apartado 5 correspondiente a Obligaciones del Adjudicatario, correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha procedido a la modificación del mismo, del siguiente modo:

5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender al servicio normal objeto de contrato, siendo el mismo como mínimo el especificado para cada lote. Asimismo deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con las necesidades establecidas en el apartado anterior.

La empresa adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de mantenimiento, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado. Asimismo, ejercerá igual control y supervisión respecto al personal especializado.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quién será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con Mutua Universal, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte, incluso despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

Mutua Universal podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones solicitando a la empresa adjudicataria los contratos y/o seguros sociales de dichos trabajadores, así como los justificantes de pago de los mismos.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre Seguridad Social, en el convenio colectivo del sector y otras disposiciones complementarias de aplicación vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.

Será por cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidente de trabajo, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá hacer observar al personal que adscriba a este contrato, las normas de conducta relativas a buen comportamiento, higiene y presencia. El personal de la empresa que realice la prestación contratada en los centros de Mutua Universal estará obligado a:

- Guardar el debido comportamiento sin interferir en los trabajos que realiza el personal de Mutua Universal
- Ajustar la prestación del servicio a las necesidades y horarios de Mutua Universal.
- Realizar su función con diligencia y eficacia profesional.

El adjudicatario responderá de los deterioros que, como consecuencia del trabajo efectuado, puedan ocasionar sus operarios en los locales, mobiliario, maquinaria y material, estando obligado a satisfacer a Mutua Universal el valor de los desperfectos ocasionados.

Las sustituciones del personal asignado al servicio que proponga la empresa adjudicataria, deberán ser aceptada por Mutua Universal y estará debidamente motivada.

En el supuesto de que el adjudicatario considere oportuna la sustitución del personal adscrito a este servicio, deberá notificarlo a Mutua Universal, con una antelación de 15 días naturales.

Las sustituciones que tengan su causa en la cobertura de bajas por enfermedad y otros motivos de carácter imprevisible, que no hayan podido ser comunicadas en el plazo anteriormente fijado, serán notificadas a Mutua Universal en el momento de la incorporación del sustituto. En dichas notificaciones se expresarán las circunstancias que obligan a la sustitución y los datos personales del trabajador que se incorpora al servicio. Si en las inspecciones que Mutua Universal efectuase periódicamente se detectase el incumplimiento de alguna de las condiciones pactadas, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su subsanación.

Por su parte, Mutua Universal podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier trabajador/a del servicio. La vacante que se produzca se cubrirá, siguiendo el procedimiento señalado, en un plazo no superior a 30 días naturales.

El adjudicatario facilitará, al personal asignado al contrato, las prendas de trabajo y uniformes adecuados y necesarios para atender las tareas derivadas de la ejecución del contrato, y proveerá a cada uno de sus trabajadores de una placa identificativa que tendrá la obligación de llevar en lugar visible durante la prestación del servicio.

El adjudicatario facilitará a todos sus empleados los equipos de protección individual que se requieran para el buen desarrollo del servicio.

MUTUA UNIVERSAL no autorizará el inicio de los trabajos al personal no acreditado y sin la correcta entrega de la documentación en materia de coordinación de actividades empresariales según el RD 171/2004.

Para obtener las acreditaciones del personal se deberá contactar con el departamento de Soporte CAE soporteCAEmutuauniversal@quironprevencion.com.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Las empresas a la hora de valorar las ofertas deberán tener en cuenta la obligación de cumplir el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería vigente en lo que concierne a las cláusulas de subrogación, para lo cual y a los efectos de hacer la oferta correspondiente, se incluye la relación de personal afectado en la que figura número, categoría, antigüedad y horas semanales.

Lote 1

CENTRO	Nombre Trabajador (indicar iniciales)	Categoría	Contrato	Antigüedad	Complementos salariales anuales.	Horario	Horas Semana	Horas Mensuales	Situación Actual (Activo / Baja/Jub. Par. Etc.)	Importe Deudas Pendientes con el trabajador	%Absentismo	Observaciones (Reclamaciones laborales por vía judicial, etc)
AVDA TIBIDABO 17-19	J D M M	AUX. JARDIN	189	23/04/2018	7.100,65 €		13,00		ACTIVO		0	NINGUNA
AVDA TIBIDABO 17-19	R.D.B	OF. JARDINERO	100	22/09/1993			13,00		ACTIVO		0	NINGUNA
MAS BLAU I ZONA FRANCA	R.D.B	OF. JARDINERO	100	22/09/1993				10,00	ACTIVO			

Lote 2

CENTRO	Nombre Trabajador (indicar iniciales)	Categoría	Contrato	Antigüedad	Complementos salariales anuales.	Horario	Horas Semana	Horas Mensuales	Situación Actual (Activo / Baja/Jub. Par. Etc.)	Importe Deudas Pendientes con el trabajador	%Absentismo	Observaciones (Reclamaciones laborales por vía judicial, etc)
M. MADRILEÑA. C/ ULISES, 31	F.P.A	JARDINERO	INDEFINIDO	02/10/1995	NO	16:00 a 18:00	2,00	4,33	ACTIVO	NO	5,75%	NINGUNA
M. MADRILEÑA. C/ ULISES, 31	E.F.P	OFICIAL	INDEFINIDO	04/10/2017	NO	16:00 a 18:00	2,00	4,33	ACTIVO	NO	5,75%	NINGUNA

Lote 3

CENTRO	Nombre Trabajador (indicar iniciales)	Categoría	Contrato	Antigüedad	Complementos salariales anuales.	Horario	Horas Semana	Horas Mensuales	Situación Actual (Activo / Baja/Jub. Par. Etc.)	Importe Deudas Pendientes con el trabajador	%Absentismo	Observaciones (Reclamaciones laborales por vía judicial, etc)
Logroño	SLCR	OFICIAL JARDINERO	Indefinido	02/05/2007	0	Jornada Continua	1,00	4,33	ACTIVO	0	0	Las labores son distribuidas en 52 horas anuales dependiendo de las necesidades (Trabajador no subrogable)

Lote 4 Y 5

CENTRO	Nombre Trabajador (indicar iniciales)	Categoría	Contrato	Antigüedad	Complementos salariales anuales.	Horario	Horas Semana	Horas Mensuales	Situación Actual (Activo / Baja/Jub. Par. Etc.)	Importe Deudas Pendientes con el trabajador	%Absentismo	Observaciones (Reclamaciones laborales por vía judicial, etc)
pamplona	ATM	JARDINERO	189	07/04/2021	0	8:00 A 12:00	4,00	8,00	ACTIVO	0	0	
ITZIAR-DEBA	ATM	JARDINERO	189	08/04/2021	0	8:00 A 12:00		2,00	ACTIVO	0	1	

Considerando que la rectificación efectuada afecta a la preparación del contenido de las ofertas, se modifican los plazos previstos para presentar las ofertas y la fecha de apertura de la mesa pública relativa a los criterios no sujetos a juicio de valor, según se define a continuación:

- **Plazo presentación de ofertas: hasta el 31/03/2023 a las 14:00 h.**
Apertura pública del sobre único: 19/04/2023 a las 10:00 horas

Barcelona, 1 de marzo de 2023